

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

En La Cerollera, a seis de febrero de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Inglés, D^a. Pilar Ríos Sierra y D. Agustín Celma Fabregat, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Celma Lombarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legalmente citados. Excusa su ausencia D. Carlos Arrufat Celma. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Leídos los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28/09/2016 y el día 24/10/2016, el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales desea hacer alguna observación al respecto, sin que se formule ninguna.

No habiendo solicitado ningún Concejales presente la palabra, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28/09/2016 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24/10/2016.

2.- Aprobación, si procede, del Presupuesto municipal para 2017.

Por la Alcaldía se expone que se presentaba para su aprobación el Presupuesto municipal del año 2017, equilibrado, por importe total de 337.660 € con la finalidad de mantener el nivel de servicios, explicando a continuación el mismo en sus partidas principales.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes del Secretario Interventor,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Cerollera, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, el Plan de Racionalización del Gasto y demás documentos obrantes en su expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
Capítulo 1	Gastos de Personal	59.880,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.780,00
Capítulo 3	Gastos financieros	400,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	100,00
Capítulo 6	Inversiones reales	223.500,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	337.660,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	337.660,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
Capítulo 1	Impuestos directos	22.880,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	33.180,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	48.750,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	20.050,00

Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	212.800,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	337.660,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	337.660,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual,

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Por el Sr. Alcalde, se ordena se someta a votación ordinaria el presente punto del orden del día, con el resultado de 4 votos emitidos, de los cuales son 4 positivos a favor de la propuesta, por lo que el Pleno, previa deliberación y votación ordinaria, por unanimidad, aprueba el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Cerollera para el 2017.

3.- Aprobación, si procede, de la adhesión a la Plataforma por el desdoblamiento N-232.

Se explica el proceso de nacimiento de la Plataforma N-232, surgida a raíz de recientes accidentes graves tenidos lugar en la citada carretera, manifestándose que hay apoyo del Ministerio de fomento de desdoblar la misma aunque debido a las carencias presupuestarias ésta debe hacerse por tramos y que se recaba el apoyo de aquellos Ayuntamientos por los que transcurre la carretera nacional y otros que puedan resultar afectados con esas obras, estando abierta también a empresas, sindicatos, asociaciones y particulares.

Sometido a votación su adhesión, la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero: Adherirse a la plataforma creada recientemente para instar al Ministerio de Fomento a llevar a cabo las acciones necesarias de conversión en autovía de la actual carretera Nacional 232 desde el Burgo de Ebro hasta Vinaroz por considerarse una obra de interés general, que, a nivel global, ensamble transversalmente los ejes Cantábrico-Mediterráneo, vertebrando el interautonómico Valle del Ebro, aumentando la seguridad vial, reduciendo los accidentes de tráfico y

atenuando sus consecuencias en las víctimas, y, a nivel local, impulse la activación de nuestros territorios, concretamente el Matarraña y Els Ports, eternamente desatendidos desde el punto de vista del progreso y el desarrollo, consolide la logística y proyección de nuestras empresas y entidades sociales, y aumente, en definitiva, las expectativas de desarrollo económico y social de nuestras poblaciones.

Segundo: Manifiestar el compromiso de participar de forma activa en ella, designando como representante de este Ayuntamiento para que actúe como delegado en las acciones promovidas por la plataforma a D. Antonio Celma Lombarte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cerollera.

4.- Aprobación, si procede, de la adhesión a los siguientes Convenios:

4.1-APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN “OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL”ORVE, COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, QUE FUE PUBLICADO EN EL BOA NÚMERO 131, DE 8 DE JULIO DE 2016.

Se explica que ORVE es una aplicación gratuita de intercambio registral entre Oficinas de Registro que permite:

- Digitalizar el papel que presenta el ciudadano en la oficina, y enviarlo electrónicamente al destino al instante, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.
- Generar registros de salida desde la propia oficina a otras Administraciones.
- Recibir los registros de otras Administraciones, de forma inmediata, para proceder a su tramitación.

Con el objeto de que este Ayuntamiento pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente aprobar el correspondiente modelo de acuerdo de adhesión que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 137, de fecha 18 de julio de 2016 en el que se publica a su vez el Convenio suscrito el pasado 20 de junio de 2016 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el suministro de la “Oficina de Registro Virtual” (ORVE) como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para la solicitud de extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Sometida la propuesta de acuerdo a la consideración de la Corporación, ésta acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de LA CEROLLERA al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Departamento de innovación, Investigación y Universidad) para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual” (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros, conforme al modelo de acuerdo de adhesión que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 137 de 18 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Antonio Celma Lombarte para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

4.2- APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA PRESTACIÓN MÚTUA DE LAS SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, QUE FUE PUBLICADO EN EL BOA NÚMERO 161, DE 20 DE AGOSTO DE 2015.

Con el objeto de que este Ayuntamiento pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente aprobar el correspondiente modelo de acuerdo de adhesión publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 161, de fecha de 20 de agosto de 2015 en el que se publica el convenio suscrito el pasado 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Asimismo se informa que este convenio tiene también por objeto la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a otras Administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las Entidades locales ubicadas en el territorio de esta Comunidad que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda de este convenio o las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, concluyendo que, mediante dicho Convenio se va poder acceder a las funcionalidades y soluciones tecnológicas de administración electrónica que permiten la prestación de los siguientes servicios previstos en los art. 15, 27.7, 28 y 43 de la en la Ley 11/2007:

- a) La utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:
 - Sistemas de identificación y firma.
- b) Respecto de las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
 - La intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - El sistema de interconexión de registros.
 - Intercambios de información a través del portal de Comunidades Autónomas.
- c) Para la notificación por medios electrónicos:
 - Dirección electrónica habilitada y Catálogo de procedimientos del Servicio de notificaciones electrónicas.
- d) Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas:
 - Red SARA

Sometida la propuesta de acuerdo a la consideración de la Corporación, ésta acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento de LA CEROLLERA al mencionado Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica que se publica en el BOA nº 161, de 20 de agosto de 2015, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración local.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Antonio Celma Lombarte para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

4.3- APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA AL CONVENIO SUSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de LA CEROLLERA pueda tramitar solicitudes de certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración, así como para el servicio de sede electrónica u otras actuaciones administrativas automatizadas (sello electrónico de la Entidad) se propone firmar el modelo de Convenio entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, al que se puede adherir esta Entidad Local, (modelo previsto en su Anexo III) para la prestación de servicios de certificación electrónica.

Sometida la propuesta de acuerdo a la consideración de la Corporación, ésta acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de esta Administración al Convenio entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Antonio Celma Lombarte para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

4.4- APROBAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de LA CEROLLERA pueda tramitar solicitudes de certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración, así como para el servicio de sede electrónica u otras actuaciones administrativas automatizadas (sello electrónico de la Entidad) se propone firmar el modelo de Convenio de encomienda de gestión a suscribir entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, al que se puede adherir esta Entidad Local, (modelo previsto en su Anexo IV) al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para la solicitud de tales servicios de Sede electrónica, Sello, o certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración.

Sometida la propuesta de acuerdo a la consideración de la Corporación, ésta acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

SEGUNDO.- Facultar a la Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Antonio Celma Lombarte para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

4.5- APROBAR LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA AL CONVENIO MARCO FIRMADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ARAGÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2008(PUBLICADO EN EL BOE DEL 15 DE ABRIL) Y PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (BOA nº 5, de 9 DE ENERO DE 2015). La cláusula 11ª del citado convenio, prevé que las entidades locales podrán adherirse al mismo, con el objeto de que los ciudadanos puedan presentar en sus registros solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de LA CEROLLERA pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, es conveniente la adhesión al Convenio Marco de fecha 19 de febrero de 2008, publicado en el BOE de 15 de abril de 2008 y en el BOA de 5 de mayo de 2008, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Aragón y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 según acuerdo publicado en el BOA núm. 5, de 9 de enero de 2015.

Este Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención al ciudadano que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de este Convenio y las Entidades Locales que se adhieran al mismo.

La cláusula undécima del citado convenio, prevé que las entidades locales podrán adherirse al mismo, con el objeto de que los ciudadanos puedan presentar en sus registros solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Sometida la propuesta de acuerdo a la consideración de la Corporación, ésta acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco firmado por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Aragón de 19 de febrero de 2008 (publicado en el BOA nº 51 de 5 de mayo de 2008) y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 según acuerdo publicado en el BOA nº. 5, de 9 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Facultar a la Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Antonio Celma Lombarte para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

5.- Acuerdos sobre Fases VIII, IX y X obra Viviendas Sociales.

Vistas las Memorias Valoradas redactadas por el Técnico Municipal D. José Miguel Lahoz Sanz relativas a la fase VIII: SUELOS Y BAÑOS, por un importe total, IVA excluido, de 36.644,77 €; a la fase IX: INSTALACIONES (ILUMINACION Y CALEFACCION), por un importe total, IVA excluido, de 40.813,27 €; y la fase X: PINTURAS, por un importe total, IVA excluido, de 34.309,98 €, que recogen partidas pendientes de contratar,

Visto el expediente tramitado,

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Delegar en el Sr. Alcalde la contratación de tales fases, debiendo solicitar presupuesto a al menos tres empresas con adjudicación a la oferta que se estime más ventajosa económicamente.

Segundo: Delegar en el Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo dando cuenta al Pleno de ello.

6.- Asunto de urgencia.

No hay ninguno.

7.- Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa que está previsto el acondicionamiento de la C/ Rafec, para la que se solicitará la oportuna subvención.

Por el Sr. Alcalde se informa que se colocaba una estufa de pellet en el Colegio.

Por el Sr. Alcalde se informa que se debían realizar obras de acondicionamiento en la depuradora municipal y que se solicitaría subvención para ello.

Por el Sr. Alcalde se informa que se debían realizar, a instancia de la inspectora de sanidad, reformas en las instalaciones de las piscinas, en la caseta y el vallado.

Por el Sr. Alcalde se informa que en el Ayuntamiento se podían obtener y presentar los impresos para quema agrícola.

Por el Sr. Alcalde se informa que la Sra. Farmacéutica de Zona obliga a instalar una serie de mecanismos en los depósitos lo que obligará a llevar a cabo algún corte de agua.

Por el Sr. Alcalde se informa que se remitía al Instituto Aragonés del Agua el fichero con los consumos del pueblo para la liquidación del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, que notificaría el propio Instituto directamente a cada particular, estando exentas las explotaciones ganaderas previa solicitud al efecto.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Concejal D. Miguel Angel Bosque quien informa de lo siguiente: respecto de la conexión a internet en el municipio, sigue estando disponible por vía wimax a través de Embou, y ya también con nueva línea ADSL a través de Movistar u otras compañías. Igualmente da cuenta de la liquidación por el servicio de piscina de 2016, resultando unos ingresos de 3.224 euros y unos gastos de 3.440 euros, incluido el coste de reparación del robot de limpieza, con un déficit de unos 216 euros, manifestando que los ingresos apenas dan para cubrir los gastos.

8.- Ruegos y preguntas.

No se realiza ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO